

**Dirección General de Cultura y Educación**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social**

Inspectores Jefes Regionales,  
Inspectores Jefes Distritales,  
Inspectores Areales,  
Directivos y Docentes de CEC,  
Integrantes de los EOE, EDI y EID

La Plata, 10 de Marzo de 2017

“Aquello que hemos heredado, como cultura, como historia, como lenguaje, tradición, sentido de la identidad, no se destruye sino que se desplaza, se abre al cuestionamiento, a la re escritura, aun re-encauzamiento”. Chambers.<sup>1</sup>

Coincidentemente con el inicio del ciclo escolar 2017, desde el equipo de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social propiciamos este primer acercamiento con nuestras estructuras territoriales.

Este reencuentro renueva en todos y cada uno de nosotros la convicción y el compromiso de avanzar en la materialización de una política pública centrada en la promoción y concreción de derechos de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos.

En este sentido, reconocemos el esfuerzo de todos y cada uno de los que integran las estructuras territoriales de esta modalidad, posicionados en continuar avanzando en visitar y

---

<sup>1</sup>Nicastro Sandra (2011). Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido. Capítulo 1. Pág. 30. Ediciones Homo Sapiens

repensar los modos y formas en que la “intervención” cobra sentido, en cada realidad distrital/areal, institucional, áulica, comunitaria.

### **Acerca de la “intervención” y la “autoridad pedagógica”**

Toda vez que una intervención opera, tiene por objeto hacer visibles los procesos en sus contextos de producción, conlleva interrogarnos acerca del sentido de lo cotidiano, con miras a transformar una porción de realidad, generando así, un nuevo conocimiento. Esto lleva implícito un movimiento dialéctico entre el “hacer” y el “pensar”, síntesis que consolida una “praxis educativa”.

De este modo cada vez que una de las estructuras de esta modalidad interviene, debe hacerlo con una “intencionalidad educativa”, desde la “propia especificidad de la acción” y con “autoridad pedagógica”. Al decir de Beatriz Greco “situaremos a la autoridad en una trama de encuentros, allí donde al menos dos-en relación asimétrica- entrelazan sus subjetividades en un tiempo y espacio cultural, histórico, social en común, para perpetuarlos y recrearlos”.<sup>2</sup>

Desde este posicionamiento y atento a la particularidad de nuestras estructuras territoriales a saber: Inspectores, Centros Educativos Complementarios (CEC), Equipos de Orientación Escolar (EOE) en vinculación a su desempeño en los niveles de educación y en las modalidades de educación, los Equipos Distritales de Inclusión (EDI), los Equipos Interdisciplinarios Distritales: E.D.I.A, C.O.F. y E.I.P.R.I., es desde donde se enmarca la “intervención”.

La complejización de las problemáticas socioeducativas y la particularidad de los diversos objetos de trabajo, hace necesaria la planificación de la “intervención” en línea con prácticas centralizadas en la convivencia y el aprendizaje escolar.

La promoción de buenas prácticas de convivencia, las anticipaciones posibles, la intervención desde la dimensión pedagógica, suscita la posibilidad de construir aprendizajes a

---

<sup>2</sup> Greco Beatriz (2007).La autoridad (Pedagógica)en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempo de transformación. Presentación.Pág.4. Editorial Homo Sapiens

partir de la gestión de los procesos conflictivos. Este recorrido contribuirá a generar políticas de cuidado de alumnos, docentes y familias desde un marco donde las mejores condiciones áulicas e institucionales para la enseñanza y el aprendizaje se garanticen.

Concebir esas condiciones, implica en primer lugar, la participación genuina de todos los actores educativos, en donde la misma esté pensada en un marco de derechos y no en términos de concesión de unos hacia otros. En segundo lugar, propiciar una escucha atenta y garantizando condiciones de enunciación, es decir, generando vínculos de confianza que habiliten la palabra, la aprobación y el respeto por la diversidad de ideas.

### **Estructuras territoriales y líneas de intervención**

- **Los Inspectores de Inspección General para la Supervisión de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.**

La Ley de Educación Provincial, en su Capítulo X plantea la tarea del Inspector de Enseñanza, en el marco de la estructura regional y distrital atendiendo a los lineamientos técnico - pedagógicos de las Direcciones de Nivel o Modalidad y a partir de las regulaciones administrativas, organizacionales y técnicas que establece la Dirección de Inspección General con miras a garantizar la implementación de la política educativa. El Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires-Decreto 2299/11 pone énfasis en el “acto de supervisión” (Art. 272).

En tal sentido, el inspector centra su accionar a través de diferentes intervenciones en las instituciones educativas de nivel y modalidad a partir de los lineamientos jurisdiccionales- dimensión política- y en vinculación con lo estipulado en las Comunicaciones emanadas por esta modalidad desde el año 2007.

**Dirección de Psicología  
Comunitaria y Pedagogía Social**  
Dirección General  
de Cultura y Educación

Calle 12 N° 847 Torre Adm. 1  
La Plata - Buenos Aires (CP 1900).

direccion\_psicologia@ed.gba.gov.ar  
(0221) 4295274

Asimismo, desde su práctica se constituye en un facilitador de espacios de formación y capacitación en servicio<sup>3</sup>, con la intención que las estructuras territoriales bajo su órbita de supervisión puedan revisar encuadres y dispositivos, repensar colectivamente prácticas institucionales/áulicas<sup>4</sup> y distritales<sup>5</sup> con miras a la definición de nuevos modos y formas de construcción de sentidos de intervención.

Para estos fines, el inspector adquiere un rol protagónico en tanto comunicador-dimensión comunicacional- toda vez que facilita la circulación de la palabra, la que favorece el diálogo, el intercambio interactivo, la constitución de equipos de trabajo y la concertación.

En línea a sus intervenciones, el inspector de la modalidad supervisa los aspectos organizacionales y pedagógicos de los CEC, el trabajo de los EOE en cada uno de los niveles de enseñanza, y a los Equipos de impacto distrital: EDI y EID para la mejora y profundización continua de sus tareas.

Lo expuesto, conlleva a poner de relieve la indiscutible labor del inspector de la modalidad en la dimensión pedagógica, y cómo ésta se enlaza y se integra con decisiones que hacen a las demás dimensiones: política, comunicacional y administrativo –organizacional.

Para la prosecución de estos fines el inspector elabora el PES (Proyecto Educativo de Supervisión) en el que articula, los lineamientos político - pedagógicos de la Modalidad con el Proyecto Educativo Distrital (PED), que a su vez, se encuentra en concordancia con el Proyecto Educativo Regional (PER). De este modo, el PES se constituye en una herramienta que le permite no sólo orientar su gestión, sino también evaluar su propia práctica, volviendo la mirada sobre sí mismo y sobre su accionar.

Desde este paradigma, es que la intervención de la supervisión cobra sentido en vinculación con el equipo de supervisión distrital/regional y con las estructuras propias de la modalidad.

Con respecto a:

- Los *Centros Educativos Complementarios (CEC)*, el Inspector de la modalidad consolidará, afianzará y priorizará su intervención desde una mirada supervisiva

---

<sup>3</sup>Comunicación N° 6/16 Reuniones Plenarias: "El aula del supervisor"

<sup>4</sup>Documento de trabajo N° 5 - Enseñar en los C.E.C.; Comunicación N° 5/16 El "aula taller" como estrategia pedagógica.

<sup>5</sup> Disposición 9/09, Comunicación 4/16: Los EDI y los dispositivos de intervención

particular, a fin que nuestras instituciones avancen en estrategias que promuevan la continuidad pedagógica y la permanencia con aprendizaje de niños, adolescentes y jóvenes, con la clara intención de favorecer las trayectorias escolares en torno al ingreso, permanencia y egreso en cada nivel de enseñanza obligatorio,.

A los efectos de dar visibilidad a las diferentes formas de intervención en los CEC y a los modos que estas continuidades acontecen solicitamos la remisión de dicha información atento a lo estipulado en el ANEXO ÚNICO de esta comunicación. Además, proveerá los datos que obran en el portal abc.gob.ar (sitio de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social) referido a “Planilla de relevamiento general para Centros Educativos Complementarios 2017”

- Los *equipos de intervención distrital: Equipos Distritales de Inclusión (EDI) y Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID)*. El IE fortalecerá la conformación de espacios de trabajo con la intención de promover el desarrollo de acciones que permitan repensar colectivamente las prácticas desarrolladas, a fin de impulsar otras que contribuyan a reconstruir nuevos sentidos y significados plasmados en los Proyectos Integrados de intervención. En este marco cobran vigencia los relevamientos respecto a: Anexo I. Supervisión de los Equipos Distritales de Inclusión (EDI) y Anexo II. Supervisión de Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID). Se remitirán los PII de aquellos EID que hayan renovado sus cargos en 2017.
  
- Los *EOE que impactan en los distintos niveles y modalidades*, el IE impulsará el accionar de los mismos en la promoción de la convivencia escolar y el aprendizaje. En este sentido, la definición y consolidación de dispositivos de convivencia y participación anclados en una perspectiva de derechos, conlleva a avanzar en la concreción y fortalecimiento de rol del adulto en el ámbito educativo, reconociendo a cada sujeto en su singularidad y como parte de una comunidad siempre en construcción e instalando la mirada en la producción de una trama vincular,

pedagógica e institucional, que habilite y sostenga las trayectorias educativas de todos los estudiantes.

- **Los Centros Educativos Complementarios**

El equipo de conducción institucional es el responsable de la gestión, que encuadra sus tareas en la siguientes dimensiones de actuación: 1) lo pedagógico en tanto actos educativos (...), 2) lo administrativo en tanto antecedente y expresión documental de la tarea institucional, 3) lo sociocomunitario en tanto condición necesaria de la relación de la institución con el contexto”<sup>6</sup>. A estos efectos perseguirán el desarrollo de una propuesta institucional que priorice:

- Profundizar la articulación pedagógica con las instituciones de origen, fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, tendientes a incidir en los índices de abandono, repitencia y sobreedad escolar desde la extensión y complementariedad de la Jornada Escolar.
- Fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos desde una perspectiva integral en vinculación con el trayecto escolar en sus escuelas de origen.

Es función primordial del Equipo Directivo del Centro Educativo Complementario orientar, asesorar, coordinar y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje que suceden en la institución. A estos fines privilegiará entre sus intervenciones las “visitas áulicas” de los distintos grupos, y desde su rol de capacitador, dispondrá un espacio para el tratamiento-con todo el personal docente- de las comunicaciones de la modalidad.

Promoverá, además, un trabajo colectivo en pos de materializar el proyecto institucional con el propósito que las prácticas de la enseñanza y el aprendizaje cobren sentido y avancen en la consolidación de redes y de los posibles acuerdos interinstitucionales, intersectoriales con miras al fortalecimiento de la relación CEC - familia-escuela.

---

<sup>6</sup>Decreto 2299/11 Organización de la actividad institucional cap 1 Equipo de trabajo de la institución. 1.2.1 Cargos de conducción

Impulsará coordinadamente con todo el equipo docente y en particular con el EOE acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos de articulación interinstitucional con miras a incidir los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que allí concurren. Asimismo definirán iniciativas que redunden en intervenciones que potencien al CEC en su vinculación con organismos intersectoriales, de la sociedad civil y de la comunidad toda.

- **Los EOE en los niveles**

Los Equipos de Orientación Escolar realizarán sus intervenciones en forma interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, tendiendo conjuntamente con los demás agentes del Sistema Educativo Provincial, familias y comunidad, al logro de los objetivos educativos y a la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

En este sentido y atento a la particularidad de sus conformaciones y niveles y /o modalidades en donde desarrollen sus intervenciones, las líneas de trabajo previstas, se encuadran atento a lo enunciado en la Comunicación 1/16 de esta modalidad y las que devengan. Asimismo están en vinculación con lo estipulado en las Comunicaciones emanadas a partir del año 2007 y en estrecha correspondencia con la especificidad de sus roles pautado en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires-Decreto 2299/11 y la Disposición 76/08 de la Modalidad.

En función a lo expresado y desde el paradigma de la Psicología Comunitaria y Pedagogía Social sus intervenciones están vinculadas y estrechamente ligadas con la “convivencia y el aprendizaje escolar”.

A estos fines y sin perjuicio de otras intervenciones:

- Participarán en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional aportando elementos de fundamentación, criterios pedagógico-didácticos y otros saberes específicos de su formación profesional y los vinculados a la Pedagogía Social, la Psicología Comunitaria y otras Ciencias de la Educación que colaboren con los fundamentos de la Política Educativa actual.

**Dirección de Psicología  
Comunitaria y Pedagogía Social**  
Dirección General  
de Cultura y Educación

Calle 12 N° 847 Torre Adm. 1  
La Plata - Buenos Aires (CP 1900).

direccion\_psicologia@ed.gba.gov.ar  
(0221) 4295274



- Impulsarán en la definición y concreción proyectos pedagógicos y sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad con la activa participación de alumnos
  - Desempeñarán un rol articulador de los acuerdos pedagógicos entre las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades y los Centros Educativos Complementarios.
  - Orientarán al que enseña (acerca de estrategias de enseñanza que permitan enriquecer las experiencias y trayectorias escolares de los alumnos, favoreciendo procesos de constitución subjetiva y construcción de ciudadanía); al que aprende y a sus familias desde una mirada pedagógica, didáctica y socioeducativa.
  - Definirán corresponsablemente con el equipo institucional propuestas superadoras que incluyan abordajes comunitarios y que comprometan el esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa para el abordaje de las problemáticas referidas con el ausentismo, el desgranamiento y el abandono escolar.
  - Promoverán, complementando su accionar con el resto de los actores institucionales, el desarrollo de propuestas pedagógicas en el marco de la Educación Sexual Integral - Ley Nacional de Educación Sexual, Integral 26.150, Ley Provincial de Educación Sexual Integral 14744- con impacto en las dimensiones áulicas, institucionales y comunitario-familiares.
  - Cooperarán con los agentes institucionales en la definición y promoción de acuerdos de convivencia áulicos e institucionales.
  - Elaborarán estrategias conjuntas con otras instancias formales del sistema educativo tendientes a garantizar las trayectorias escolares de alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad en el marco de la inclusión educativa.
  - Diseñarán y abordarán Proyectos vinculados al proceso de la Orientación para la Educación y el Trabajo la (OE y T), en el marco de la articulación pedagógica con los diferentes Niveles y Modalidades y las organizaciones de la Comunidad.
- **Los Equipos de Intervención Distrital: EID y EDI**



La especificidad de las intervenciones de impacto distrital de estos equipos exigen el desafío de otros modos de construcción, de otras formas de “hacer circular la palabra-escuchar y hablar... y que estas hagan efectiva otra experiencia escolar/educativa”.<sup>7</sup>

En este sentido:

- los *Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID)*, como se ha puesto de manifiesto en la Disposición 9/09 definen un mecanismo específico de acceso y de ámbitos de intervención de alta complejidad encuadrados en los lineamientos y comunicaciones de esta Dirección. Respecto a su ámbito de intervención es posible delimitar dos campos específicos de labor: por un lado circunscripta al proyecto integrado de intervención (PII) desde su particularidad constitutiva y por otro lado lo concerniente a intervenciones situadas que por su complejidad lo ameritan.

Respecto del EIPRI, sus proyectos se centrarán en el abordaje de temáticas referidas a la primera infancia en la comunidad educativa y en otros espacios comunitarios vinculados con las instituciones de nivel inicial, articulando dichas acciones con otras instituciones y organizaciones comunitarias.

Con referencia al COF sus proyectos centralizarán su acción sobre las posibles situaciones de vulnerabilidad familiar-comunitaria con impacto en la vida educativa de niñas/as, adolescentes, jóvenes y adultos, con el objeto de brindar orientación a los miembros del grupo familiar, potenciando la articulación con otras instituciones y organizaciones comunitarias.

Y en lo pertinente al EDIA, las propuestas tendrán centralidad en el universo de niñas/os que transitan la segunda infancia, adolescentes y jóvenes en la comunidad educativa y en otros contextos comunitarios vinculados a la escuela. Del mismo modo que los equipos interdisciplinarios anteriores propiciarán la articulación interinstitucional y con organizaciones comunitarias.

---

<sup>7</sup> Greco Beatriz (2007). Obra citada. Pág.4

- los *Equipos de Inclusión (EDI)* como estructuras territoriales de impacto distrital dependientes de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social que tienen por finalidad profundizar y definir acciones que favorezcan la inclusión educativa en el marco de la obligatoriedad, tal como lo pauta la Ley de Educación Provincial N° 13.688/2007. Por su particularidad de intervención, el proyecto integrado de intervención surge del diagnóstico distrital respecto de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de desescolarización y /o riesgo de abandono escolar. Los dispositivos previstos en el mismo conllevarán a la definición de una propuesta educativa específica y singular para que la inclusión de niños, jóvenes y adultos acontezca en la escuela. La misma contemplará la trama social a la que habrán de integrarse, los diseños curriculares y los criterios de calificación, evaluación y promoción en el marco de las normas vigentes.

## **A modo de cierre**

Este nuestro primer reencuentro instala en cada uno de nosotros no sólo el desafío de avanzar en la materialización de una política pública centrada en la promoción y concreción de derechos de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos. También nos permite re-pensar respecto de cómo cada intervención, desde el lugar que ocupemos, conlleva a interrogarnos respecto de nuestras posibilidades en torno al ejercicio de una autoridad pedagógica, que al decir de Greco “promueva el despliegue de las posibilidades de todos y cada uno, el lugar de una confianza institucional y su palabra en las relaciones de enseñanza-aprendizaje”<sup>8</sup>. Y además implica “Encontrarse con un tiempo otro, mientras que estamos despiertos hablando, reflexionando a veces, capaces de recordar nuestro pasado y anticipar el porvenir, de diferenciar a ambos del presente”<sup>9</sup>.

**Lic. Nora Catoira**  
**Subdirectora**  
**DPCyPS**

**Lic. Andrea Duré**  
**Directora**  
**DPCYPS**

---

<sup>8</sup>Greco Beatriz. Obra citada. Pág 5

<sup>9</sup>Nicastro Sandra .Obra citada. Capítulo IV.Pág.151

**ANEXO ÚNICO**

**Datos de Identificación relevados en las visitas supervisivas**

<b>Región:</b>
<b>Distrito:</b>
<b>CEC N°</b>
<b>Director/a :</b>
<b>IE:</b>

<b>Fecha de intervención supervisiva</b>	<b>Modalidad de Intervención: (Reunión con Director, Plenaria, visita supervisiva a la institución , otros )</b>	<b>Indicadores Observados</b>	<b>Síntesis de Orientaciones</b>

**Solicitamos enviar la Planilla del ANEXO ÚNICO por la vía orgánica a la DPC y PS al e- mail: [privada\\_psicologia@abc.gob.ar](mailto:privada_psicologia@abc.gob.ar) al 30 de junio y al 30 de noviembre del corriente año.**

**Confeccionar una planilla por cada CEC que supervise el IE.**

**Dirección de Psicología  
Comunitaria y Pedagogía Social**  
Dirección General  
de Cultura y Educación

Calle 12 N° 847 Torre Adm. 1  
La Plata - Buenos Aires (CP 1900).

[direccion\\_psicologia@ed.gba.gov.ar](mailto:direccion_psicologia@ed.gba.gov.ar)  
(0221) 4295274